

RESOLUCIÓN No. 1362 DE 2022

(25 de agosto de 2022)

“Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo en un empleo de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los artículos 2.2.5.5.17 y 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y las Resoluciones Nos. 0263 de 12 de febrero de 2021 y 0719 de 10 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante A-FO-105 con radicado N° 3-2022-25826 de 12 de agosto de 2022, el servidor público **ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.937.920, quien desempeña el empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, solicitó permiso remunerado por el día 26 de agosto de 2022, con ocasión de su cumpleaños, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°. 0189 del 31 de enero de 2022, para lo cual sugiere, se encargue de las funciones de dicha Subsecretaría y durante el término del permiso solicitado, a la servidora pública **DANIELA PÉREZ OTAVO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.110.501.768, quien desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Estudios Macro de la mencionada Subsecretaría.

Que el numeral 6° del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, establece:

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...).”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, dispone: **“Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...).”

Que, para efectos de garantizar la correcta prestación del servicio, resulta necesario realizar el encargo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER permiso remunerado por el día 26 de agosto de 2022, al servidor público **ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.937.920, quien desempeña el empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, durante el día 26 de agosto de 2022, a la servidora pública **DANIELA PÉREZ OTAVO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.110.501.768, quien desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Estudios Macro de la mencionada Subsecretaría.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo a la servidora encargada.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de agosto de 2022.



Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Gestión Humana
Proyectó: Nevarado Parada Olarte - Contratista DGH

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.